

CONTRATO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE LA UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS Y LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. RAFAEL MÉNDEZ MARTÍN, mayor de edad, con DNI nº 43.649.573-N y D. NICOLÁS ORTEGA RAMOS, mayor de edad, con D.N.I nº 42.770.231-Y, ambos con domicilio a los presentes efectos en Estadio de Gran Canaria, calle Germán Dévora Ceballos s/n, Las Palmas de Gran Canaria, CP 35019.

Y de otra, D. Francisco Suárez López, mayor de edad, con DNI nº 43.271.395T y con domicilio a los presentes efectos en la calle Colón, 18, C.P. 35260 en Vecindario, Santa Lucía de Tirajana.

INTERVIENEN

D. RAFAEL MÉNDEZ MARTÍN y D. NICOLÁS ORTEGA RAMOS, actuando en calidad de vicepresidente y vocal respectivamente del patronato de la FUNDACIÓN CANARIA UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, con NIF nº G35698513, inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el nº 159, y con domicilio en Estadio de Gran Canaria, calle Germán Dévora Ceballos s/n, CP 35019, Las Palmas de Gran Canaria, en adelante denominada **LA FUNDACIÓN**, debidamente autorizados según lo dispuesto en los Estatutos de la fundación (art. 17.10) y previo acuerdo al respecto del patronato de fecha 24 de enero de 2017.

D. FRANCISCO SUÁREZ LÓPEZ en su condición de Director-Gerente de LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA con NIF nº A-35204411, domiciliada en la calle Colón, 18, C.P. 35260 en Vecindario, Santa Lucía de Tirajana, en adelante denominada **LA GERENCIA**. Fue nombrado presidente en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración celebrada el día 4 de julio de 2014.

Los comparecientes manifiestan tener apoderamiento suficiente para actuar en la representación que ostentan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente **CONTRATO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL**.

C/ Germán Dévora Ceballos s/n – 35019 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 241 342 – Fax 928 246 714
www.udlaspalmas.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	FRANCISCO SUAREZ LOPEZ (Director General del Ateneo Municipal, S.a)		
CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SET3OIHV34RO3ZXYD6J2RN4	Fecha y Hora	21/01/2019 11:38:11
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/5



IV6SET3OIHV34RO3ZXYD6J2RN4

EXPONEN

I. Que **LA GERENCIA** es una entidad pública perteneciente al Ayuntamiento de Santa Lucía, entre cuyos fines se encuentra la prestación y promoción de servicios y actividades, culturales, educativas y deportivas de todo tipo y, en especial ejecutar toda la actividad de esta clase que desarrolle el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, así como coordinar el funcionamiento y mantenimiento de todas las instalaciones municipales de carácter deportivo y cultural.

II. Que **LA FUNDACIÓN** tiene entre sus objetivos principales, según sus estatutos, promover por cualquier medio de posible eficacia, la elevación de los niveles educativos, social y cultural de la juventud de Gran Canaria. Y para la consecución de sus fines puede construir, financiar, o utilizar por cualquier título legal ciudades deportivas, instalaciones específicas de este carácter y Centros de alto rendimiento; conceder becas para la realización de estudios; instituir premios al mérito deportivo; otorgar ayudas económicas relacionada, directa o indirectamente, con el deporte; editar publicaciones; organizar cursos, conferencias, seminarios, exposiciones y acontecimientos deportivos, gestionar los derechos de imagen que le sean cedidas y, en general, llevar a cabo cualesquiera acciones tendentes al cumplimiento de sus fines.

LA FUNDACIÓN, atendidas las circunstancias de cada momento y sin perjuicio de dedicar a la promoción del deporte futbolístico la mayor parte de su actividad, tendrá plena libertad en la proyección de su actuación hacia cualquiera de las finalidades específicas expresadas anteriormente, según los objetos concretos que, a juicio de su Patronato, resulten prioritarios.

III.- Que, en virtud de ello, ambas partes acuerdan suscribir un **CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL**, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.


El contrato tendrá por objeto la colaboración entre las partes en la ejecución de actividades no lucrativas de interés general, en virtud de las cuales **LA GERENCIA** pasará a tener la condición de **ENTIDAD COLABORADORA Y BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN**.

El Programa de Formación de **LA FUNDACIÓN** se dirige al desarrollo de actuaciones formativas para deportistas, técnicos o profesionales vinculados al mundo del deporte.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.

LA FUNDACIÓN, se compromete a colaborar con **LA GERENCIA** en la ejecución de sus actividades de interés general mediante aportaciones dinerarias o en especie, como la entrega de material deportivo, entradas para partidos de fútbol de la Unión Deportiva Las Palmas o cualesquiera otras al alcance de **LA FUNDACIÓN**.

C/ Germán Dévora Ceballos s/n – 35019 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 241 342 – Fax 928 246 714
www.udlaspalmas.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	FRANCISCO SUAREZ LOPEZ (Director General del Ateneo Municipal, S.a)		
CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SET3OIHV34RO3ZXYD6J2RN4	Fecha y Hora	21/01/2019 11:38:11
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/5
 IV6SET3OIHV34RO3ZXYD6J2RN4			

Los compromisos concretos de colaboración se decidirán en su alcance y contenido, caso por caso, previa solicitud por escrito para cada actividad por parte de LA GERENCIA o bien mediante la firma de anexos al presente contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA GERENCIA.

Mediante el presente contrato LA GERENCIA adquiere la condición de ENTIDAD COLABORADORA Y BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN CANARIA UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, por lo que se compromete a:

1º) Ejecutar las actividades para las que solicite la colaboración y destinar a las mismas las aportaciones recibidas de LA FUNDACIÓN.

2º) Dar a conocer entre sus beneficiarios la colaboración recibida de LA FUNDACIÓN a través de todos los medios que utilice habitualmente para la difusión de sus actividades.

3º) Colaborar con LA FUNDACIÓN en la ejecución de su Programa de Formación. A estos efectos: divulgará las actividades formativas entre sus colaboradores, asociados y beneficiarios y propiciará su participación activa en las mismas; cederá, de acuerdo con sus disponibilidades, el uso de sus instalaciones para el desarrollo de actuaciones formativas y facilitará la implicación de sus técnicos y profesionales como docentes o discentes.

4º) Elaborar y presentar a LA FUNDACIÓN una memoria explicativa anual de las acciones realizadas en virtud de la colaboración de LA FUNDACIÓN, acompañada de fotos o imágenes, cuando proceda, y que sean susceptibles de ser utilizadas por LA FUNDACIÓN para informar de sus actividades. Igualmente se recogerá su nivel de participación en las distintas actividades del Plan de Formación.

CUARTA.- DURACIÓN.

El contrato tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de que ambas partes puedan desistir del mismo en cualquier momento comunicándolo con antelación suficiente a la contraparte.

Si en el momento del desistimiento se estuviera desarrollando alguna actividad al amparo del presente convenio marco deberá finalizarse la misma.

A efectos del desistimiento del contrato se tomará fundamentalmente en consideración el nivel de implicación de LA GERENCIA en el Plan de Formación.

QUINTA.- PUBLICIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Las partes se comprometen a dar la mayor difusión posible a su colaboración en todos los soportes que habitualmente utilicen para dar a conocer las actividades realizadas en ejecución del presente contrato marco.

C/ Germán Dávora Ceballos s/n – 35019 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 241 342 – Fax 928 246 714
www.udlaspalmas.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	FRANCISCO SUAREZ LOPEZ (Director General del Ateneo Municipal, S.a)		
CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SET3OIHV34RO3ZXYD6J2RN4	Fecha y Hora	21/01/2019 11:38:11
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/5



IV6SET3OIHV34RO3ZXYD6J2RN4

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior las partes deberán utilizar los logotipos facilitados por la contraparte y respetar sus indicaciones acerca de su uso.

El presente contrato de colaboración no implica la cesión de ningún tipo de derechos ni autorizaciones en materia de propiedad intelectual o industrial, más allá de lo dispuesto expresamente en la presente cláusula.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Ambas entidades, en cumplimiento con el artículo 5 de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, tienen conocimiento de la inclusión de los datos de carácter personal e información obtenida del presente convenio en cada uno de los ficheros de las entidades firmantes, cuya finalidad es la realización de todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente convenio. Las partes podrán hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, a las direcciones establecidas en el encabezamiento.

Si como consecuencia del desarrollo del presente Convenio existe acceso a datos de carácter personal entre las entidades firmantes, según lo dispuesto en la LOPD, la entidad que acceda a los datos de carácter personal de la otra para la prestación de servicios será considerada como Encargado del Tratamiento y la entidad que haya accedido a sus datos para los fines objeto del presente convenio, será considerada como Responsable del Fichero.


En cumplimiento con el artículo 12 de la LOPD, el acceso a los datos de carácter personal únicamente será en virtud de las finalidades establecidas en el presente convenio al objeto de dar cumplimiento al mismo. En su caso, el encargado del tratamiento, deberá garantizar medidas de seguridad establecidas en el RD 1720/2007 por el que se desarrolla la Ley 15/1999 de Protección de datos de Carácter Personal. Igualmente, el mismo actuará como gestor de los datos personales que, en su caso, se archiven y generen como consecuencia de la prestación del servicio. El encargado de tratamiento en ningún caso almacenará copiará ni utilizará en modo alguno para sus propias finalidades los datos personales que, por cualquier motivo, fuesen mantenidos en estos ficheros o que pudieran ser tratados en cumplimiento de los fines de este acuerdo y en todo momento cumplirá la normativa española sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El Encargado de Tratamiento en ningún momento procederá a la comunicación de dichos datos a terceros, garantizando su confidencialidad y deber de secreto, usándolos únicamente para los fines por los cuales se ha contratado. Una vez concluida la prestación del servicio, el Encargado del Tratamiento procederá al borrado de los datos que como consecuencia de los servicios que haya accedido u obren en su poder.

SÉPTIMA.- DE LAS CUESTIONES LITIGIOSAS.

Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa las posibles controversias que pudieran originarse en torno a la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente contrato.

Agotada dicha vía y para el supuesto de que las posibles controversias no hubieran podido ser solucionadas, ambas partes se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

C/ Gemán Dévora Ceballos s/n – 35019 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 241 342 – Fax 928 246 714
www.udlaspalmas.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	FRANCISCO SUAREZ LOPEZ (Director General del Ateneo Municipal, S.a)		
CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SET3OIHV34RO3ZXYD6J2RN4	Fecha y Hora	21/01/2019 11:38:11
Servidor	afirma.redsara.es	Página	4/5
 IV6SET3OIHV34RO3ZXYD6J2RN4			

OCTAVA.- DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe, eficiencia y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado en la misma fecha y lugar señalado en el encabezamiento.

POR LA FUNDACIÓN

POR LA GERENCIA

Fdo.: D. Rafael Méndez Martín
VicepresidenteFdo.: Francisco Suárez López
Director-GerenteFdo.: D. Nicolás Ortega Ramírez
Vocal

C/ Germán Dévora Ceballos s/n – 35019 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 241 342 – Fax 928 246 714
www.udlaspalmas.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	FRANCISCO SUAREZ LOPEZ (Director General del Ateneo Municipal, S.a)		
CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SET3OIHV34RO3ZXYD6J2RN4	Fecha y Hora	21/01/2019 11:38:11
Servidor	afirma.redsara.es	Página	5/5
			
IV6SET3OIHV34RO3ZXYD6J2RN4			

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100